



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDR/A

Reque, 09 de enero del 2025.

VISTO

El Informe Nro. 004-2025-MDR/GDSE, de fecha 07 de enero del 2024, por la cual la Mg. Jesús del Carmen Ramos Távara en su condición de Gerente de Desarrollo Social y Económico, sobre Comisión Organizadora a los Juegos de Verano 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Art. 82 inciso 18 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala es competente las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Inc.18: *"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado"*.

Que, mediante Informe Nro. 003-2025-MDR/GDSE de fecha 07 de enero del 2025, la Lic. Jesús del Carmen Ramos Távara, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Reque, indica que los juegos de verano constituyen una de las tradiciones más importantes de nuestra ciudad, reuniendo cada año a niños, jóvenes y adultos para promover el deporte, la convivencia y la integración social. Asimismo, que en la edición de este año, y por acuerdo unánime de los delegados de los clubes deportivos y sectores locales, se ha decidido rendir homenaje "ALEJANDRO AYESTA GONZALES", un connotado deportista local que ha dejado una huella imborrable en la historia deportiva de Reque; por lo que, en reunión de delegados, realizad el día 02 de enero del 2025, se acordó por unanimidad la designación del nombre que llevará los Juegos de Verano Reque 2025 para incluir el nombre de "Alejandro Ayesta Gonzales", habiéndose consultado a los representantes de los clubes deportivos y sectores involucrados, quienes han apoyado la iniciativa.

Que, en merito a los antes expuesto, y de conformidad con los dispuesto en el Art. 20 inciso 6 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas en dicha ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINAR el nombre de "ALEJANDRO AYESTA GONZALES" a los Juegos de Verano 2025 en su 37avo Edición en la Municipalidad Distrital de Reque Provincia Chiclayo-Lambayeque,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Entidad Municipal, la Unidad Funcional de Secretaria General, y áreas a fines disponga la difusión y notificación respectivamente de la presente resolución para su fiel cumplimiento, y a los integrantes del Comité.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE